



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: C. EXP. N° 2402-419/17 S/ ADJUDICACION

VISTO el expediente N° 2402-419/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Puesta en Valor Guardia y Emergencia H.Z.G.A. Dr. Alberto Eurnekian" en el partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-518-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de octubre de 2017 obrante a fojas 280/281 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y cuatro con quince centavos (\$9.798.334,15), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un

anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 283/297 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de Noviembre de 2017, obrante a fojas 303 y vuelta;

Que a fojas 734/737 obra informe técnico expedido por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 781/782 obra informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 783/784 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos once millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$11.137.464,60), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ERNESTO TARNOUSKY S.A. y OSHI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 794 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 796 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 791 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 792 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 790 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Puesta en Valor Guardia y Emergencia H.Z.G.A. Dr. Alberto Eurnekian" en el partido de Ezeiza y declarar suficientes las publicaciones

efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos once millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$11.137.464,60), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento once mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$111.374,65) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil ciento veinte tres con noventa y tres centavos (\$334.123,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento once mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$111.374,65) para embellecimiento, hace un total de pesos once millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$11.694.337,83), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y dos mil (\$3.342.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y tres mil cuatrocientos veinte (\$33.420) para dirección e inspección, la suma de pesos cien mil doscientos sesenta (\$100.260) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y tres mil cuatrocientos veinte (\$33.420) para embellecimiento, hace un total de pesos tres millones quinientos nueve mil cien (\$3.509.100).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 7765 – FI 3 - FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ocho millones ciento ochenta y cinco mil doscientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$8.185.237,83), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ERNESTO TARNOUSKY S.A. y OSHI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.